

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiséis (26) de abril de 2022, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega prueba de notificación por correo electrónico a la demandada. No hay prueba de confirmación de recibido. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco de Occidente contra Isabel Cristina Ríos Castaño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00051-00

Revisando las diligencias de notificaciones que realiza la parte demandante dirigidas al correo electrónico de la demandada, se observa que carece de la prueba de confirmación de recibido.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte la prueba mencionada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011**

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314cad34ada5be211d1d77795b250ba8b81e8eb0bf9a428b774ff30ff1de4b2**

Documento generado en 26/04/2022 04:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>